

Aspectos a tener en cuenta en la matriculación...

...calendario

Los plazos de prematricula para alumnos de 2º, 3º y 4º, así como alumnos con asignaturas pendientes de 1º, se dividirán en turnos correspondientes a la letra del primer apellido, siguiendo el orden del sorteo efectuado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas que para el año 2016 fija la letra "H" (*Resolución de 24 de febrero de 2016, BOE 26 de febrero*), procedimiento que se sigue en universidades de la Comunidad de Madrid.

El calendario es el siguiente:

Día	5 de Septiembre	6 de Septiembre	7 de Septiembre	8 de Septiembre	9 de Septiembre
Letra 1º Apellido	H - N	O - S	T - C	D - G	abierto a todos los estudiantes

...horarios y optativas

Puedes consultar los horarios de todos los grupos tanto del 1º como 2º semestre, así como la oferta de optativas en el menú **Académico** de la web del centro:

...enlaces de ayuda

Puedes consultar toda la normativa e instrucciones en los siguientes enlaces:

Calendario y documentación a entregar: <http://esdmadrid.es/matricula/alumnos-de-2o-3o-y-4o-matricula-201617/>

Normativa oficial y documentos de apoyo: <http://esdmadrid.es/matricula/normativa-e-instrucciones/>

...elección de grupo

Comprobar que la codificación del grupo coincide con la que se encuentra publicada en los horarios. Por si pudiera resultar de ayuda, la interpretación del código es la que se explica en el código siguiente:

1m2Ma3-TECTEXM TECNOLOGÍA TEXTIL. MEDIOS
1 = 1º semestre
m = mañana
2Ma = 2º Moda A
3 = el último dígito no tiene interpretación en la matriculación, es un código interno

...matrícula de asignaturas pendientes

Cuando un estudiante tenga asignaturas pendientes de cursos anteriores, deberá matricularse obligatoriamente de todos los créditos pendientes. En cualquier caso, podrá completar la matrícula con créditos correspondientes a otros cursos, siempre que cumpla los requisitos del número máximo y mínimo de créditos susceptibles de ser matriculados. No se podrán formalizar ni anular matrículas que hagan que los anteriores requisitos dejen de cumplirse. 7.1.3.c*

...matrícula excepcional

Los alumnos que hayan agotado las dos matrículas de una asignatura podrán presentar solicitud motivada para la matrícula excepcional ante la dirección del centro a quien corresponderá decidir sobre la misma. El estudiante podrá solicitar matrícula excepcional una sola vez por asignatura para un total de asignaturas que no superen el 15% del total de créditos ECTS que componen el plan de estudios (total 36 ECTS). La matrícula excepcional solo será de aplicación para el curso académico para el que sea concedida. 7.2.b*

...máximos y mínimos de matriculación

El curso académico completo tiene 60 ECTS, sin embargo, una vez superados los créditos asignados al primer curso, es posible matricular como mínimo 30 ECTS o como máximo 90 ECTS (el alumno debe valorar las posibilidades reales de afrontar esa carga de créditos). En caso de rendimientos excepcionales, y sin que ello vulnere los requisitos de promoción, cuando el expediente académico supere una nota media de 9, previo informe psicopedagógico y con las adaptaciones propuestas por el centro, se podrá solicitar a la Dirección General de Universidades e Investigación la ampliación del número de créditos hasta un máximo de 120. 7.1.3.b y d*

... ampliación de matrícula

La concesión de la ampliación de matrícula será potestad del centro y estará supeditada a la disponibilidad de plazas en aquellas asignaturas que se solicite cursar. El centro establecerá los plazos de ampliación de matrícula, que deberán ser anteriores a la realización de la convocatoria ordinaria. 7.1.4*

...anulación de matrícula

Al inicio de cada semestre académico se abre un periodo de un mes para anulaciones de Matrícula de asignaturas sueltas. Recordamos que según las instrucciones de la subdirección de enseñanzas artísticas, la anulación de matrícula no da derecho a la devolución de precios públicos. 7.1.6*

... promoción de curso

El estudiante deberá haber superado al menos el 50% de los créditos asignados a cada curso para poder efectuar la matrícula en asignaturas del curso inmediatamente superior.

...permanencia en el centro

Según la normativa que regula las Enseñanzas Artísticas Superiores, es necesario superar como mínimo 12 ECTS en el curso académico para no perder la plaza. De igual forma es imprescindible superar las asignaturas en matrícula excepcional. La permanencia máxima en los estudios será de siete cursos académicos, incluyendo el periodo de realización y superación del trabajo fin de estudios.

Quienes no hayan superado estas condiciones en el curso 2014/2015 no podrán formalizar matrícula, a excepción de aquellos alumnos que solicitaron la interrupción de estudios dentro del curso por las causas que ampara la normativa, y obtuvieron respuesta favorable a su solicitud.

Cualquier matrícula de un alumno que no cumpla los requisitos de permanencia será automáticamente eliminada. 7.2*

...alumnos pendientes de superación del TFE/convocatoria extraordinaria

Para los alumnos que sólo están pendientes de la convocatoria extraordinaria del TFE en septiembre 2016 no es necesario matricularse en el periodo del 5 al 9 de septiembre. Una vez concluido el proceso de presentación, defensa y evaluación del TFE, se abrirá un plazo de matriculación específico para quienes no lo hayan superado en esa convocatoria.

...entrega de documentación

Toda la documentación requerida se entregará en sobre cerrado A4 con el **Formulario de identificación de sobre y relación de documentos a entregar** pegado en el sobre. La matrícula quedará condicionada a la completa recepción de los documentos requeridos. El calendario de entrega es el siguiente:

Alumnos que solicitan reconocimiento de créditos	Del 5 al 9 de septiembre, en horario de 10:00 a 13:30		
Alumnos con el mismo tramo de bonificación que el curso anterior	Gráfico	13 de septiembre	En horario de 10:00 a 13:00 horas en turno de mañana y de 17:15 a 19:45 horas en turno de tarde
	Interiores	14 de septiembre	
	Moda	15 de septiembre	
	Producto	16 de septiembre	
Alumnos con modificaciones en la renta familiar que generen cambios en el tramo de bonificación aplicable.	Gráfico	19 de septiembre	
	Interiores	20 de septiembre	
	Moda	21 de septiembre	
	Producto	22 de septiembre	

...normativa que regula los precios públicos

La normativa vigente es el ACUERDO de 3 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías de los precios públicos de las enseñanzas artísticas superiores (BOCM de 8 de junio de 2016). <http://esdmadrid.es/secretaria-2/precios-publicos/>

Se especifican además de las cuantías, las exenciones y bonificaciones aplicables y la composición de la unidad familiar. Es la única normativa que regula los precios públicos de las Enseñanzas Artísticas Superiores. Durante la matriculación no se admitirán alegaciones o solicitudes acerca de exenciones, bonificaciones o unidad familiar amparadas en otras normativas.

...becas Ministerio

Como se viene informando en los cursos anteriores, en la convocatoria de becas y ayudas al estudio del MECD no se contempla la beca de matrícula para las enseñanzas artísticas superiores, pero sí otros conceptos, tales como beca básica, variable o fija en función de la renta del alumno, la residencia o la nota media del expediente. Es por ese motivo que es obligatorio el abono de los precios públicos correspondientes.

Quienes resulten beneficiarios de una beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y por una cuantía igual a los precios públicos devengados podrán solicitar la devolución de precios públicos. Para proceder a esta ayuda el alumno deberá haber abonado previamente los precios de matrícula y presentar la credencial de becario del Ministerio en la que se haga constar, además de la cuantía, que se trata de la resolución definitiva de la concesión de la beca. En cualquier caso, los alumnos becarios no están exentos del pago de las tasas correspondientes en el proceso de matriculación.

*Todas las referencias están contempladas en las INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, DE 7 DE JULIO DE 2016 PARA LOS CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS